



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Calle de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, adonde se dirigirá
la correspondencia.

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa; deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,75 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

EXAMENES Y EXPOSICIONES ESCOLARES

La eliminación, en nuestras costumbres pedagógicas, del antiguo sistema de los exámenes anuales, se conquistó sinceramente la opinión de los más y se tradujo en aprobación y complacencias de todos los que se preocupaban de esta clase de asuntos, convencidos de que aquella supresión libraba de males evidentes la vida de la escuela perturbada por aquellos en su evolución normal, ordenada y progresiva.

Tales pruebas escolares alteraban de modo visible la regularidad de los horarios, programas y lecciones de la escuela, desnaturalizaban los procedimientos de la enseñanza, obligando al Maestro, aunque fuera bien a pesar suyo y de sus convicciones pedagógicas, a dar preferencia excesiva a la instrucción, a una instrucción memorista, no racional, verbalista, no de ideas, fomentando con estos sistemas de enseñanza la espontánea ligereza propia de los niños y el hábito de afirmar y contestar sin la debida reflexión.

Maestro y discípulos se entregaban en los últimos meses de curso escolar a un trabajo realmente intensivo, con grave perjuicio de la salud y del desarrollo normal de las facultades del niño, descuidando la obra educadora, la higiene, lo que demanda el cultivo especial de los sentimientos y hábitos sociales.

Estos actos reclamaban con dañoso exclusivismo, lo mismo de maestros que de alumnos, una preocupación injustificable para el estudio de determinadas materias o lecciones, grabándolas hondamente en la memoria a fin de que en el examen testimoniaran solo y de modo indiscutible el estado de adelanto alcanzado por la escuela.

A tan graves inconvenientes relacionados con la índole de los métodos, procedimientos y programas escolares, podrían agregarse otros, que si no tan comunes, aparecen en algunas obligadas ocasiones, que afectan más particularmente a la disciplina de la escuela y hasta a la autoridad y ascendiente del Maestro. Las circunstancias excepcionales daban lugar, si no con frecuencia, en determinados casos, a una funesta claudicación del principio moral más sano de la disciplina, preparando a los alumnos para preguntas predeterminadas, presentar trabajos en los que el niño no había acentuado su colaboración y hasta modificar para aquellos actos la clasificación general de los niños.

Y si los exámenes eran grandemente perjudiciales para la enseñanza, tampoco eran nada favorables a los maestros que se preocupan más del cumplimiento de sus deberes que de recibir aplausos efímeros e inconscientes. No constituyen una excepción las injusticias que voluntaria o involuntariamente se cometían al juzgar aquellos actos. Las primeras eran resultante de los afectos o rencores que existían entre examinadores y maestros, y las segundas dependían, unas veces de que en el escaso tiempo que se dedicaba a los exámenes es imposible fallar, siquiera con mediano acierto, y en otras muchas ocasiones por incompetencia del tribunal para apreciar los resultados obtenidos.

Ni siquiera eran estos defectos coonestados con la satisfacción que pudieran experimentar los alumnos premiados en estos certámenes, ya que frecuentemente era preterido el verdadero mérito por una serie de circunstancias inconfesables, o se admiraba y aplaudía la suerte o lucidez del momento, olvidando el trabajo pertinaz y constante de todo un curso completo.

Si de las razones apuntadas se deduce un juicio definitivo de oposición al establecimiento de los exámenes anuales, al menos mientras no se encuentre una fórmula que los purifique de tan graves inconvenientes, tampoco podemos envanecernos de que las exposiciones de trabajos escolares presenten por ahora definitivamente resuelto el problema de averiguar en determinado día la verdadera situación de la enseñanza en una escuela, si bien concebimos la esperanza de que regularizados estos concursos y expurgados de los defectos de que adolecen, representarán con más fidelidad que aquéllos los avances y progresos de la instrucción en general y en particular de cada escuela.

DIMAS FERNÁNDEZ.

PREPARACION para oposiciones a Escuelas nacionales.—Por correo se remiten ejercicios.
IFORMES: Imprenta de Sucesores de Antero Concha.

VISITA DE LA INFANTA DOÑA ISABEL

Mañana sábado, a las cinco de la tarde, es esperada en esta población S. A. R. la Infanta D.^a Isabel de Borbón, acompañada por su dama particular señorita Beltrán de Lis y el secretario de S. M. la Reina D. Domingo Salazar.

Viene S. A. a honrar con su presencia la función teatral que se celebrará ese día a beneficio del Hospital de la Cruz Roja, que se ha de levantar en terrenos del paseo del Dr. Fernández Iparraguirre.

Esperarán la llegada de tan augusta viajera, en las inmediaciones del Polígono, el gobernador D. Luis Maraver y el jefe de la Guardia civil y seguidamente S. A. se dirigirá al Ayuntamiento, convenientemente adornado, donde recibirá a las autoridades y comisiones, celebrándose a continuación un Vino de honor con que le obsequia el Concejo.

La banda provincial interpretará escogidas obras musicales en este acto.

Seguidamente D.^a Isabel se trasladará al Teatro principal y desde el palco de los concejales presenciará la función, que consistirá en el estreno del sainete *La llave de la Gloria*, original de nuestra distinguida amiga D.^a Elena Sánchez de Arrojo; después, por distinguidas señoritas se cantará el trío de Rossini *Caridad*, y últimamente se representará la comedia de los Quintero *La escondida senda*.

Terminada la función, para la que existe animación grande, S. A. R. regresará a Madrid.

Seguro de cosechas contra el pedrisco.—*La Agrícola Española* ha circulado unos impresos en los que hay una larga lista de asegurados que han cobrado indemnización por las cosechas que fueron afectadas por el pedrisco y en la que el lector puede formarse una idea de lo muy difundido que tiene el seguro por toda España. Si algún agricultor ha dejado de recibirla y desease conocerla, puede dirigirse al domicilio social de *La Agrícola Española*, Rambla de San José, 32, Barcelona, o a su representante en la comarca, en la seguridad de ser complacido y facilitarle a la vez todos los datos que le conviniese conocer. Mediante una prima módica asegura las cosechas contra el riesgo del pedrisco en la totalidad de los daños sufridos sin que en ningún caso acuda a prorrates y al pago de una parte de los daños reconocidos, como ocurre con otras Sociedades. —1—

SECCION OFICIAL

Real orden de 13 de Abril de 1920, sobre Corrida de escalas:

A propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que asciendan a 4.500 pesetas, en corrida natural de escalas, cubriendo el sueldo, vacante en marzo último, del Sr. Grá, número 73, D. Santiago García Rivero; número general 95; a 4.000 en la resulta anterior, D. Rosendo Nacher Seima, número general 204; a 3.500, D. José Bercero Alvarez, núme-

ro 406; a 3.000, D. Walerico Vázquez, número 822; a 2.500 D. Manuel E. Requejo, número 1.845, y a 2.000 en la resulta anterior, D. Juan Velasco Prego, número general 6.457.

2.º Que asciendan, en corrida de escalas, a 3.000 pesetas, cubriendo los sueldos, vacantes en marzo, de los señores García Gil y Vilches, números 741 y 798, D. José Martínez Rodés, número general 823, y D. Wenceslao García Casasola, 824; a 2.550 en las dos resultas anteriores, D. Sisenando Pérez Rodríguez, número 1.846, y D. Adrián Ramos, 1.847, y a 2.000, D. Jerónimo Bueno, 6.458, y don Isaac Manuel Navarro, 6.459.

3.º Que asciendan a 2.500 pesetas en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de los señores Guicolea, Blesa Sansano, y Orta, números 1.539, 1.674, 1.562 y 1.161, D. Francisco F. García, número general 1.848; D. Manuel Sánchez Suárez, 1.449; D. Eustaquio de la Era, 1.851; D. Esteban Barceló, 1.52 de Beneficencia, al que se abonará la diferencia reglamentaria, y D. Mariano Munera, 1.853, y a 2.000 pesetas en las cuatro resultas anteriores, D. Sixto G. Moreno, 6.461; D. Martín Millán Izquierdo, 6.462; D. Francisco González Sánchez, 6.464, y D. José Domingo Agudo, 6.465.

4.º Que asciendan a 2.000 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes en marzo de los Sres. Hernández, 2.051; F. Santamaría, 4.384; G. García, 5.597; G. Alvarez, 5.374; F. Armiñan, 5.751; Tost, 3.060; Cuenca, 3.317; Madrigal, 4.626, y Pérez Baselga, 3.883; D. Antonio Caparrós número general 6.466; D. Cipriano Plaza, 6.467; D. Marcial Vieitez, 6.463; D. Luis Alonso, 6.470, don Manuel Villares, 6.472; D. Martín Simó, 6.473; D. Juan Martorell, 6.475; D. Fausto San Juan, 6.476; y D. José González Ruiz, 6.477.

5.º Que la antigüedad económica y del Escalafón de los ascendidos en los apartados anteriores, salvo lo repetidamente dispuesto para los que asciendan a 2.000 pesetas, es la correspondiente al día 1.º del actual.

6.º Que la antigüedad económica y del Escalafón de los Maestros números 878, 1.834, 879, 1.835 y 1.838, y la de los números 881, 882, 1.836, 1.837, y 1.840, que figuran ascendidos en la Real orden de 9 de marzo último, es la de 1.º de febrero para los cinco primeros, y la de 1.º de marzo para los cinco segundos, en sus respectivas escalas y haberes.

7.º Que a D. Francisco Echevarri y Osinaga, que figura incluido en el cupo de plazas de 2.500 pesetas, con el número 530, de la categoría y el 1.355 del Escalafón general, se le acredite dicho sueldo a partir de 1.º de agosto último, en virtud del artículo 3.º del Real decreto de 6 de octubre próximo pasado.

8.º Que asciendan, en corrida de escalas, a 2.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes en marzo de las Sras. Ubeda, número 1.007; Carrasco, 1.417; García, 1.146; Alvarez, 1.454; Bernard, 1.304, y Damián, 832; doña María Josefa Alba, número general 1.704; doña Avelina Rengel, 1.705; doña María S. Mellado, 1.707; doña Fidela Casas, 1.708; doña María A. Rives, 1.710, y doña Aparicio Rivera, 1.711, y a 2.000, en las resultas de las anteriores, doña Sofía Pérez, número general, 5.481; doña Gloria Gallo, 5.482; doña Higinia Fraig, 5.483; doña Estrella E. Gesta, 5.484; doña María Pérez, 5.485, y doña María Otero, 5.486.

9.º Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de las Sras. Monterde, 1.985, y Perea, 8.116, doña María Aguila López, número general 5.500; doña Anzela Rodríguez, 5.487, y doña Honorina Remo, 5.488.

10. Que la antigüedad económica y del Escalafón

de las anteriores ascendidas, excepto lo dispuesto para las de 2.000 pesetas, sea la del día 1.º del corriente mes.

11. Que comprobada la baja, por excedencia, de doña María Luisa Ramos de la Vega, sin que la Sección provincial diera cuenta al publicar la «Gaceta» la relación oportuna, corresponde acreditar la antigüedad económica y del Escalafón a la señora Castaño, número 95, dentro del cupo de plazas; a la número 96, desde 1.º de octubre; a la 97 y a la 98, desde 1.º de enero; a la 229, dentro del cupo; a la 231 y 232, desde 1.º de octubre; a la 233, desde 1.º de diciembre; a la 234 y 235, desde 1.º de enero; a las 409, 410, 411, 412, 413 y 414, dentro del cupo; a las 415 y 416, desde 1.º de octubre; a las 417, 419 y 420, desde 1.º de noviembre; a las 421, desde 1.º de diciembre; a las 422 y 423, desde 1.º de enero; a las 424 y 425, desde 1.º de febrero; a las 426 y 427, desde 1.º de marzo; las Sras. Orcueta Villar y Ramírez, dentro del cupo; las señoras Rodríguez y Pastor, desde 1.º de octubre; las Sras. Río Alonso, Díaz Parés, Valloria y Coletto, desde 1.º de Noviembre; la Sra. Monforte, desde 1.º de diciembre; las Sras. Ona, Osso y Carriado, desde 1.º de enero; las Sras. Fernández, desde 1.º de febrero; las Sras. Garayal, Zárate y García Calvo, desde 1.º de marzo; las números 1.669, 1.671 y 1.972; dentro del cupo; las números 1.673, 1.674, 1.675 y 1.676, desde 1.º de octubre; las números 1.677, 1.678, 1.680, 1.681, 1.682, 1.683 y 1.684, desde 1.º de noviembre; las números 1.685, 1.686, 1.687 y 1.688, desde 1.º de diciembre; las números 1.689, 1.690, 1.691 y 1.692, desde 1.º de enero; las números 1.693, 1.694 y 1.695, desde 1.º de febrero, y las números 1.696, 1.697, 1.698, 1.699, 1.701 y 1.702, desde 1.º de marzo; y a 2.000 pesetas, dentro del cupo, doña Encarnación Ramos, doña María del Pilar Esquivel, doña María Paz Santos de la Iglesia y doña María Quero, reclamantes, debiendo diligenciar las secciones provinciales administrativas los ascensos y las diferencias correspondientes, mediante las oportunas nóminas adicionales.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de abril de 1920.
—Rivas.—(Gaceta, 17 de abril).

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Dada cuenta por el concesionario del Escalafón, Sr. Fernández Ascarza, de haber remitido el primer folleto de Maestros a las dependencias y librerías de todas las provincias,

Esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 3.ª de la Real orden de 1.º de febrero último, abre el plazo reglamentario de treinta días, desde el siguiente a la inserción en la «Gaceta», de esta orden, para que los Maestros interesados formulen reclamaciones justificadas, con estricta sujeción a las instrucciones que consigna la citada Real orden que figura al frente del folleto de que se trata, bien entendido que las que se reciban en las Secciones provinciales correspondientes veinticuatro horas después de terminado el plazo, quedarán sin curso y no tendrán valor ni efecto.

Madrid, 13 de abril de 1920.—El Director general,
Poggio.—(Gaceta 17 Abril.)

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Conforme las disposiciones vigentes, desde el día 1.º al 14 de Mayo próximo, de once a trece,

y el 15 del mismo mes, de once a veinticuatro, estará abierto en esta Secretaría el pago de los derechos académicos que deberán satisfacer los alumnos de enseñanza oficial y no oficial colegiada, los cuales abonarán cuatro pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura, exceptuando las de Gimnasia, Caligrafía y Dibujo, por cada una de las cuales ha de abonarse tres pesetas en papel de pagos al Estado y una en metálico. También deberá entregar cada alumno tantos sellos móviles de diez céntimos como sea el número de asignaturas, más dos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 15 de Abril de 1920.—El Secretario, Pablo M. Martín González.—V.º B.º—El Director, Dr. Salvador Prado.

(«Boletín oficial» de 21 abril.)

Real decreto de 16 de abril de 1920, sobre Escuelas clausuradas:

Atendiendo a las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Maestros con plaza ganada en las últimas oposiciones, que hoy estén sin colocar, solicitarán en el término de treinta días las Escuelas vacantes no reservadas al concurso general de traslado ni a los interinos, de censo de 501 a 1.500 habitantes. La Dirección general de primera enseñanza los destinará, guardando el orden de propuestas, a las vacantes más antiguas.

Art. 2.º Los Maestros que figuran en las listas de interinos desempeñarán provisionalmente las Escuelas por orden inverso de grupos y listas, en el caso de que entre ellos no haya voluntarios para servirlos.

Art. 3.º En las provincias donde estén agotadas las listas de interinos, se nombrarán Maestros con carácter transitorio, sin reserva de derecho de ninguna clase, las personas tituladas o competentes que se ofrezcan a interinar las Escuelas con solo la remuneración reglamentaria. Cesarán en su cometido y no habrá lugar a nombramientos de este género, tan pronto existan Maestros con sueldo de entrada del Escalafón, ganado en oposiciones.

Art. 4.º La Secretaría de la Delegación Regia de Madrid formará las listas de aspirantes para proveer, con carácter interino, las Escuelas con independencia de las Secciones provinciales administrativas.

Art. 5.º Los Maestros titulares de Escuelas que se clausuren por falta de locales podrán solicitar plazas análogas, vacantes y no anunciadas, salvando las reservadas al turno de interinos.

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 7.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes dictará las reglas oportunas para la acertada ejecución de lo dispuesto.

Dado en Palacio a diez y seis de abril de mil novecientos veinte.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, NATALIO RIVAS.—(Gaceta 17 abril).

Real orden de 17 de abril de 1920, dictando reglas complementarias del Real decreto de 16 del corriente, sobre nombramiento para Escuelas clausuradas por falta de Maestros:

En armonía con lo que previene el artículo 7.º del Real decreto de 16 del actual, «Gaceta de Madrid», de la fecha, S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto dictar las siguientes reglas o disposiciones complementarias:

1.ª Los Maestros de oposición a la expectativa de destino en propiedad, solicitarán en el término improrrogable de treinta días naturales, contados desde la inserción de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», Escuelas que radiquen en poblaciones de 501 a 1.500 habitantes, vacantes y no reservadas al concurso general de traslado,

por medio de solicitudes que dirigirán a los Jefes de las Secciones provinciales administrativas, consignando en lugar preferente de las mismas, el número de propuesta, los servicios interinos, los títulos y la edad.

Los Jefes de dichas Dependencias provinciales, teniendo a la vista todas las solicitudes y la relación de antigüedad de las vacantes, expedirán dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación del plazo, todos los nombramientos, guardando las preferencias arriba señaladas, y darán cuenta en relaciones nominales, donde consten los aludidos extremos, a la Dirección general de Primera enseñanza, para su oportuna aprobación. En el caso de igualdad de número de propuesta se atenderá a las otras preferencias.

2.^a Las solicitudes y vacantes sobrantes se elevarán, al propio tiempo, a la Dirección general de Primera enseñanza, para que haga en el acto la designación de destinos que falten de acuerdo con la regla anterior, es decir, previa ordenación de vacantes e instancias sin acepción de localidades.

3.^a El aspirante que no solicite dentro del plazo señalado, el que solicite condicionalmente, y el que no se poseione en el plazo reglamentario de cuarenta y cinco días, se entenderá que renuncia a todos sus derechos.

4.^a Están terminantemente prohibidas las prórrogas posesorias, y no podrán autorizarse en ningún caso las posesiones en sitio distinto al de destino, cualquiera que sea la causa o el pretexto que se alegue.

5.^a Se destinará para interinos, Escuelas con carácter obligatorio y a las resultas de la baja en lista y pérdida del derecho a ingreso en propiedad:

a) Interinos voluntarios que figuren en cualquier grupo o lugar de las listas de la provincia de la vacante, por orden de petición.

b) Interinos voluntarios de otras provincias, siguiendo el mismo orden de petición.

c) Interinos que figuren en el grupo c), comenzando por el último lugar; agotado este grupo, se empezará por el último del b), y en todo caso se seguirá igual procedimiento con el grupo a).

Los interinos que voluntariamente deseen interinar Escuelas, pueden en todo momento manifestarlo así a las respectivas Secciones provinciales, por medio de oficio.

6.^a En cumplimiento de los artículos 1.^o y 5.^o del Real decreto, todas las Escuelas, sean o no de nueva creación, que radiquen en poblaciones de 500 o menos habitantes, se reservarán al turno de interinos que ya figuren en las listas para su ingreso en propiedad hasta agotar este método excepcional de provisión y en tanto subsista están exentas dichas vacantes del previo concursillo.

7.^a Para la rapidez del servicio y para evitar la continua duplicidad de nombramientos por no cumplirse lo dispuesto en el Real decreto de 13 de marzo de 1919 y disposiciones complementarias, no se dará posesión como propietario a ningún interino mientras no presente o remita a la Sección provincial que expida el nombramiento, los oficios, bajo sobre y con dirección, a los Jefes de las otras Secciones provinciales donde haya solicitado.

El Jefe de la Sección administrativa donde vaya a servir el Maestro nombrado, remitirá dichas comunicaciones por correo oficial, y telegrafiará al propio tiempo a las Secciones respectivas.

Los interinos que no elijan Escuela en el plazo reglamentario, o que omitan alguna comunicación, perderán sus derechos, y será provista sin más trámites, la Escuela de que se trate en el que siga en lista.

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse poseionado el interesado, cualquiera que sea el motivo, se proveerá asimismo la vacante sin ninguna dilación. A su vez, los citados Centros provinciales cuidarán de las funciones que les corresponden, y se hará efectiva su responsabilidad cuando así no lo hagan.

8.^a Los reingresados, por cualquier causa, ocuparán plazas de censo relativamente análogo, respetando siempre las reservadas a los interinos, aunque hubiesen desempeñado estas plazas.

9.^a En los grupos diseminados se tendrá en cuenta para el censo si el distrito escolar tiene una o varias Escuelas; en el caso de tener varias, se tomará como tipo el censo de la población en que radique la Escuela; si varios grupos tienen una sola Escuela, la base del censo será el total de los distintos grupos afectos a dicha Escuela.

10. Durante el actual período de transición, y en tanto no se formen las listas de aspirantes después de las futuras oposiciones, se nombrará para interinar Escuelas a las personas aludidas en el artículo 3.^o del Real decreto, siempre y cuando no exista en la provincia un solo interino por colocar, y en el modo y la medida prevista en dicho artículo, sin derecho alguno futuro. Se guardará para tales transitorios nombramientos el orden de petición.

11. La Secretaría de la Delegación regia de Madrid formará las listas a que se refiere el artículo 4.^o del Real decreto con los que deseen desempeñar interinidades en esta capital y con los requisitos y condiciones previstas en el artículo 3.^o y en las reglas 5.^a y 10.^a

12. Los maestros de Escuelas que reglamentariamente se clausuren por falta de locales, podrán ser destinados a las que soliciten en entidades de población de censo e importancia análoga, sirviendo de tipo a los que hoy sirvan las de censo de interinos las otras del censo de oposición, o sean de 501 a 1.500 habitantes, mientras queden interinos por ingresar en propiedad. La Secretaría de la Delegación regia de Primera enseñanza de Madrid seguirá anunciando a concursillo las vacantes, y las resultas se adjudicarán a los excedentes de las unitarias clausuradas.

13. Los jefes de las Secciones provinciales administrativas en cuyas provincias no existan interinos por colocar en propiedad, facilitarán a los de las otras limitrofes donde haya interinos las vacantes correspondientes, y los segundos expedirán los nombramientos por orden de listas, cumpliendo estrictamente las disposiciones vigentes hayan o no solicitado los interinos en la provincia de que se trate.

14. Los jefes de las Secciones provinciales administrativas remitirán a la Dirección general un estado numérico de interinos colocados en propiedad y por colocar, y de vacantes de dicho turno, con los demás datos que estimen necesarios.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Rivas.

(Gaceta de 18 Abril.)

PERDÓN INMEREcido

Se intentan cosas que no pueden conseguirse, porque carecen en absoluto de la razón de existir. Una de estas es, la que nuestro amigo D. Adolfo Franco y Lillo se ha propuesto en su periódico, de mostrar ante nuestros lectores la razón que no le asiste; y de que no le asiste, es prueba evidente, el que a falta de razones, apela para combatirnos al procedimiento vil tan despreciable, de emplear los argumentos de *guasa* que hemos leído en su «*Confesión y Arrepentimiento*».

No crea el señor Lillo que nos mortifica su modo de combatir; todo lo contrario. Estamos acostumbrados, por desgracia, a repeler agresiones de quienes hacen tan poco honor a doña vergüenza, (porque siempre fué nuestro ideal predilecto), y no debe hacernos sensación este caso especial.

La especialidad de este caso, consiste en lo cumplidamente que nos manda hecha nuestra defensa, porque la calidad de sus argumentos, cual la pelota en el frontón, choca en el fuerte irrompible de la opinión sensata del Magisterio donde no encuentra acogida; y retrocede en busca de su autor diciéndole: *no encuentro albergue que manchar; el embuste y la infamia, no caben en ninguna parte, y presto que tú me exigiste ponerme a la vergüenza pública, tienes la obligación de recibirme de nuevo, aunque esto suponga tu propia deshonra y te sirva de escarmiento en lo sucesivo.*

Sois pequeño, sí, amigo Lillo, no hay que dudar-

lo. Vuestra estatura no guarda proporción con el modo que teneis de juzgar al prójimo; el cual, pone de manifiesto lo equivocadamente que pensais; o que no teneis un átomo de formalidad; siendo esta la flor principal con que el hombre debe procurar adornarse. Debe importarle muy poco esto al señor Lillo.

Los señores Lillo (tío), Corredor, Berceruelo y González, sostendrán que es cierto lo que el señor Lillo (sobrino) afirmó respecto al motivo de la negativa del señor Casas. Nosotros no se lo hemos oído a ellos, ni creemos que lo harán *sin faltar a la verdad, refiriéndose a la conversación que presenciarnos relacionada con este asunto*. En esto, observarán nuestros lectores que nuestro buen D. Adolfo recurre al adagio: *«pregúntaselo a mi amigo el mentirón; verás cómo dice lo mismo que yo»*. A ello se ve precisado, para demostrar más lo comparable que es con las mujerzuelas a quienes no se puede dar el crédito a que él aspira injustamente. *«No es malo el sastre que conoce el paño»*.

Nada de particular tendría que reconociéndose el señor Lillo, nos atribuyera esas cualidades excelentes en otro sentido que lo hace; y que si no las poseemos en la cantidad que afirma con su guasa; no es menos cierto que para ganarle a él, basta con tener lo que tenemos demostrado.

El señor Rodríguez no es hombre que se precie ni se hayapreciado nunca, de que escriba bien o mal, de que haga beneficios al Magisterio, ni de que sea de aptitudes tan grandes y de rarísima cultura. ¿A qué viene esa burla? *A demostrar más su indecencia*. ¡Nunca! se creyó el señor Rodríguez ser tal; pero sí estuvo y estará siempre dispuesto a servir a sus compañeros con voluntad, sin que a esto le lleven miras particulares. Si se ofreció para director del periódico, fué en este sentido para obviar dificultades, y proponiendo que se limitaran sus atribuciones; no en la forma incondicionada que lo es D. Adolfo Franco y Lillo, ni por considerarse superior a los demás.

En cuanto a dónde debe ir el señor Lillo, sus actos y quienes deban juzgarlos serán los encargados de determinarlo, pero debe saber por anticipado que no estamos dispuestos a ser maniquí suyo, como no lo estuvimos para nadie.

La actuación de nuestro buen D. Adolfo en las sesiones de la Nacional, sería «MUY ARDOROSA»; DEFENDERÍA «CON EL ARDOR DE SU TEMPERAMENTO A LOS COMPAÑEROS DE DERECHOS LIMITADOS»; EL LO DICE; mas nosotros, no pudimos observar tal cosa ni en ninguna parte hemos visto reflejado el disgusto natural por no conseguir sus propósitos. Pero si hemos visto, que esos compañeros de derechos limitados, han tomado la determinación de procurarse esa defensa que la Nacional rehusó; hemos visto también, que se ha propuesto por ella, la creación de nuevas categorías con que asciendan algunos con largueza, siendo estos los que mayores sueldos disfrutan, mientras no ha procurado con la energía que reclaman las circunstancias, el sueldo mínimo que imponen las necesidades de hoy, y que no disfruta una mayoría inmensa del Magisterio. ¿Estaría conforme esta mayoría, con la repartición de los aumentos que «sostuvo» esa directiva de que forma parte? A esto, como a su actuación en general, contestó cumplidamente el disgusto que se

exteriorizó en las sesiones de la última asamblea, importando muy poco a esa directiva dar lugar preferente al egoísmo de unos cuantos. Y hay que reconocer, que esto, (según el criterio de algunos), se hizo con una alteza de miras digna del mayor elogio. *Ahora bien, los que sostienen este criterio, son aquellos que creen que se dignifica a la clase con que haya unos cuantos señores con diez mil o doce mil pesetas de sueldo para que puedan hospedarse en hoteles y gastar auto; aunque todos los demás (que tienen los mismos deberes que cumplir, y muchos más obstáculos que vencer) se mueran de hambre, o por lo menos estén pasando su vida miserablemente.* ¿Está identificado D. Adolfo con este criterio? Suponemos que sí; puesto que es el resultado de las gestiones de esa directiva, a que con tanto «ardor» aportó su colaboración. A nuestros lectores encomendamos los comentarios que merece su conducta.

No tema el señor Lillo, que D. Faustino le imponga el castigo de la adulación; ni pretenda hacer ver que somos partidarios de estos procedimientos, porque no lo conseguiremos. ¿Cree el señor Lillo que salió de nosotros el intentar el «homenaje al Conde de Romanones por los once millones y la propina»? Pues está en un error; BIEN SE CONOCE QUE SU MENTE SE HA CEBADO EN LOS RESTOS PRESIDENCIALES PUTREFACTOS.

Conste, para satisfacción y gobierno del señor Lillo, que ese homenaje fué intentado por el señor Berceruelo, a quien expusimos nuestra oposición más rotunda por considerar que no procedía, y que hemos aspirado a que se postergue a quienes tengan más derecho, hasta lograr lo que no nos corresponda, es gana de hablar en tonto; no podrá demostrarlo el señor Lillo.

Aunque reiteradamente se nos indicó que contribuyéramos al homenaje (que constituyó el reloj de oro) que patrocinaron los señores Lillo y compañía, no pudieron conseguirlo; ni tampoco se nos descontó un céntimo para café, cuya crítica hicimos pública y oportunamente. Esto es una prueba de que no somos partidarios de inventar homenajes, que sin estar muy justificados, traen por consecuencia merma en los haberes de nuestros compañeros, a que acceden muchos, quizá por compromiso.

Esta prueba es tan evidente, que a pesar de los esfuerzos del señor Lillo, no permitirá que el Magisterio de la provincia acoja las pasiones bajas con que pretende rebajarnos. Vea pues, el medio de procurarse otra alimentación más higiénica; porque si no, tememos pueda adquirir por contagio la nueva Encefalitis letárgica, y no le permita vivir lo suficiente para ver coronados sus deseos.

A juicio de D. Adolfo, somos «UN MISERABLE»; ¡HAY QUE VER! el calificativo que nos endosa, por el delito de no callar lo que a su real capricho se opone; y sabiendo que seríamos un bendito! solo con habernos callado la verdad. ¡PIJTERA VERDAD! ¿Cómo no se estaría en el tintero acompañando a las que quedan? y no que siempre tiene que endilgarnos por estos caminos antiestéticos tan peligrosos? Pero en fin, ya disimularemos cuando variemos de modo de pensar que indudablemente será después de convertirnos en polvo.

Celebraremos que adquiera muchas amistades; y celebraremos mucho más que sin necesidad de ape-

lar a ellas consigan sus hijos matricula de honor, y lleguen a ser por sus merecimientos y su inteligencia eminencias de España; y conste que lo celebraremos PORQUE NOS HONRAREMOS MUY MUCHO CON ELLO, debiendo advertir, que no sabemos a qué fin viene decir lo que sobre esto dice; porque ni sabemos si tiene hijos que estudien, ni tenemos estudiando ninguno para quienes hubieramos podido utilizar esos procedimientos que él imagina, y acaso pretenda hacer creer a quienes no nos conozca, que los utilizamos nosotros.

¿Cómo vamos a suponer que aspira a la propiedad del periódico, si tenemos la seguridad de que esa propiedad es un hecho, que procuran disfrazar diciendo que es de la Asociación? Viva V. muchos años, y durante ese tiempo, procure ser todo lo que pueda, que no nos molestará; pero no intente que callemos la verdad, por muchos y grandes que sean los enojos que le produzcamos con conceder la libertad que corresponde a esa señora.

Hemos estudiado la confesión de su excelencia. Nos hemos persuadido de su falsedad y mala intención y por ello la sometemos al juicio de los compañeros, quienes la impondrán la penitencia. Dudamos de su arrepentimiento, mas como «Dios no perdona al que a otro no perdona», contad con nuestro perdón; con él demostraremos al mismo tiempo ser más bondadoso que vuestra merced. Os recomendamos, sin embargo, la obligación que teneis de ser más prudente, más formal y más respetuoso para con vuestros semejantes.

¡Don ADOLFO, señor dios de «Renovación», estais perdonado!; pero en lo sucesivo, respetad el derecho que a ese periódico tienen los maestros, según habeis hecho público, y no secuestreis defensas que os mortifican.

FAUSTINO A. RODRÍGUEZ.

Quer, 18 Abril 1920.

Seguro de cosechas contra el pedrisco.—La Agrícola Española se dedica preferentemente al ramo del seguro de las cosechas contra los perniciosos efectos del pedrisco. Los sudores del agricultor pueden verse traducidos, a causa del pedrisco, en una pérdida total de las cosechas y sus esperanzas frustradas. ¿Por qué no ponerlas a cubierto de tal eventualidad? Es una necesidad sentida por el agricultor español y a satisfacerla tiene La Agrícola Española, sociedad anónima, con domicilio en Rambla San José, 32, Barcelona, estableciendo primas ajustadas a la realidad de los hechos registrados durante su relativamente larga actuación (diez años seguidos). Y este solo hecho le da título suficiente para recomendar a los agricultores consulten a dicha Sociedad o a sus agentes, antes de decidirse a tal seguro. —2—

A MIS COMPAÑEROS DE OPOSICIÓN

Creo estaréis enterados por la prensa profesional del aplazamiento que probablemente han de sufrir los ejercicios de oposición, pues según algunos, lo más fácil será hasta septiembre. Si esto es cierto y sois de mi parecer, puesto que esta tardanza perjudicaría a muchos, podíamos solicitar de la Dirección general sean antes de vacaciones caniculares, con el fin de tomar posesión los que obtengan plaza en 1.º de septiembre.

Si estamos de acuerdo, a la unión y a trabajar para conseguir lo aquí expuesto.—A. Polo.—Tórtola.

SUSCRIPCIÓN

para erigir un monumento a los heroicos marinos que sucumbieron por la Patria en los combates de Santiago y Cavite.

	Pesetas
Suma anterior (entregada).....	88 15
Sra. Maestra y 18 niñas de la Escuela de Concha.....	2 50

SUMA Y SIGUE (entregada)..... 90 65

PARA LAS CLASES PASIVAS DEL MAGISTERIO

La Asociación de Clases pasivas del Magisterio residentes en esta ciudad, en vista de su crítica situación, acordó nombrar de su seno una junta que se encargara de estudiar y llevar a cabo las gestiones pertinentes al logro de las mejoras en los haberes que hoy perciben del Montepío los jubilados, viudas y huérfanos del Magisterio.

Puesta la confianza en su presidente y secretario, éstos emprendieron los trabajos, y al efecto publicaron en los periódicos profesionales de varias provincias artículos encomiásticos, describiendo la apurada situación de la clase, y la necesidad de formar Asociaciones en provincias, y entablar relaciones con los Diputados a Cortes, para que se interesasen y defendieran nuestras pretensiones. Entre unos y otros logramos la promesa de muchos Diputados que ofrecieron apoyar nuestras instancias.

Entre tanto se mandaron al Congreso y a los Ministros de Instrucción y de Hacienda las modestas y razonadas instancias de las que se recibieron atentas contestaciones de Diputados y especialmente del Conde de Bugallal, ministro de Hacienda.

A todos los Diputados se les envió certificadas en correos copias de las instancias remitidas a los Poderes públicos, y casi todos acusaron recibo, y muchos con apasionados elogios de ellas.

Merced a las ideas vertidas en la prensa de varias provincias, llegaron adhesiones de todas las provincias hasta más de mil, confiando en las promesas hechas por los Ministros y Diputados. Estamos cerca de saber qué resuelven los Poderes públicos y si no somos atendidos, prepararemos otros trabajos.

A fin de que el público se entere de cuáles son nuestras demandas, se reproducen a continuación:

- 1.º Aumento del 50 por ciento sobre los haberes que hoy perciben del Montepío pagado por el Estado.
- 2.º Supresión del descuento del 6 por ciento que hoy pagamos.
- 3.º Que cobren por recibo los que no viven en las capitales, previa presentación de la fe de vida.

Esta ha sido la actuación de nuestra Junta, sin reseñar los trabajos llevados a cabo por otras juntas y comisiones de Salamanca, Logroño, etc., en apoyo de idénticas pretensiones.

A todos los empleados del Estado se les ha atendido en sus justas demandas, y si a la clase más desvalida no la atienden, será una burla más de las que tienen recibidas en su juventud.

Por tanto, si los señores adheridos a esta junta ofrecen secundarnos, para 31 de Mayo se preparará la gran protesta, que sin duda sonrojará el rostro de importantes personajes, ya que no podemos hacerlo, como han dicho los Maestros activos, arma al brazo.

Mis compañeros de Junta no pierden el ánimo para seguir la campaña, siempre respetuosa y pacífica.

Si nuestra presencia no puede estar en Madrid, ni sostener allí un personal que se pague con las pesetas que para pan nos faltan, estará el 31 de Mayo la vergüenza nacional.

¡Compañeros! En vuestra hora postrera acordaos de la ingratitud de quienes habrán anticipado aquel momento, y rogad al Eterno que conceda la debida recompensa a aquellos que por no daros un trozo del pan que a Ellos les sobra, han adelantado el Reloj de la Eternidad.

Barcelona, abril de 1920.—Por la Junta: Presidente, Eaimundo Ferrer.—Secretario, José Santamaría.

NOTICIAS

Un escrito.—Recibimos uno muy discreto del maestro de Alcolea del Pinar D. José A. Utande, que no podemos insertar hoy por falta de espacio, en el que manifiesta sus buenos deseos de que termine la polémica entablada entre el periódico del Sr. Franco Lillo «Renovación» y estimados amigos nuestros.

Nosotros sentimos igual deseo que el Sr. Utande y ese ha sido nuestro norte, como todos los maestros saben, durante nuestra larga vida periodística; pero han llevado el encono los de «Renovación» a un estado tan exagerado y tan incomprensible contra nosotros y nuestros amigos, que no podemos negarnos a conceder a éstos lugar en el periódico para su legítima defensa.

Nóminas.—La Dirección general de Primera enseñanza, en telegrama dirigido a la Sección e Inspección, ordena que las nóminas de haberes del presente mes de abril se hagan con arreglo a los sueldos actualmente reconocidos.

De la confección de las de los partidos de Molina y Sigüenza se encargarán, provisionalmente, los habilitados Sres. Chueca y Gonzalo, pues el Sr. Sabino parece piensa renunciar, si ya no lo ha hecho.

Reparos.—Por nuestro querido amigo el senador D. José Antonio Ubierna, se ha gestionado y conseguido sea reparada la sala destinada a Biblioteca en el Instituto General y Técnico, que se halla en estado lamentable.

Visita.—Nuestro buen amigo el jefe de la Sección de Lérida D. Paulino Saldaña, anteriormente jefe de la de esta provincia, ha pasado en esta población el lunes, martes y miércoles últimos, aprovechando la licencia que le ha concedido la Superioridad.

Durante su estancia ha recibido muestras de afecto de los muchos amigos con que cuenta en esta ciudad.

Legado.—El sábado 17 del actual ha sido entregado personalmente al Ministro de Instrucción pública, por el Jefe de la Sección de Asuntos Contenciosos del Ministerio de Estado, un cheque de pesetas 854.422'15, procedente de un legado hecho por el español fallecido en Buenos Aires D. Pedro Vila y Codina, para fines de enseñanza en España.

Reingreso.—Se declara que tendrán derecho al reingreso al Magisterio todos los jefes de Secciones administrativas que lo soliciten dentro del plazo de seis meses, contados desde la publicación en la «Gaceta» del Real decreto de 30 de enero último, entendiéndose que, los que así no lo hicieren, renuncian a todos los derechos que hoy pudieran tener al reingreso.

Jubilados.—No han cobrado aún lo que les corresponde como haberes de mes o trimestre, los siguientes jubilados y pensionistas del Magisterio: don Ignacio Casas, D. Francisco Sanz, D.^a Ana Victoria Gil, D.^a Juliana Carrascosa, D.^a Martina Bachiller, D.^a Lucía Lacalle, D.^a María Alcalde, D.^a María Luisa Barrio y D.^a Agapita Moreno.

Defunción.—El martes último falleció en esta capital, a los 38 años de edad, D. Emilio Martín Oñoro, hijo del maestro nuestro amigo D. Juan José Martín.

A la viuda, hijos y padre del finado, nuestro sentido pésame.

—También ha fallecido en Chillarón del Rey, el 5 del actual, la anciana señora D.^a Pascuala Serrano,

madre política de nuestros amigos D. Hipólito y don Andrés García, maestro éste último de dicho pueblo. Reciban nuestro pésame.

Presupuesto.—Ha sido aprobado en el Senado, el lunes último, el presupuesto del departamento de Instrucción pública, sin que se haya modificado en nada lo propuesto por la Comisión de Presupuestos del Congreso y aprobado por este, referente al aumento de sueldos de los maestros, quienes cobrarán como mínimum 2.000 pesetas desde la vigencia de dicho presupuesto.

DE LA SECCION.—Don Venancio Recuero presenta expediente solicitando, en representación de los herederos de D.^a Petra Mateo, que esta interesada figuraba en la 3.^a categoría del escalafón de aumento gradual de sueldo, a los efectos del expediente de orfandad de los herederos.

—Se notifica a la Dirección general de 1.^a enseñanza que D.^a Natividad de Tomás Alcalá, ha justificado en esta Sección tener oposiciones aprobadas, a los efectos del escalafón.

—A la Ordenación general de pagos han sido remitidas nóminas acreditando haberes por diferencia de sueldo, a D. Zacarías Sanz Jadraque y D. Manuel Sanz Barra.

—Idem por atrasos, a D. Emiliano Maestre, don Julián Gonzalo y D. Alejandro A. Mercado, diurno y adultos.

—A D. Cipriano Plaza y D. Luis A. Guisado se les pide sus títulos administrativos para diligenciar ascenso a 2.000 pesetas obtenido por R. O. de 13 actual.

DE LA INSPECCION.—La Alcaldía de Villaexcusa de Palositos oficia sobre las obras ejecutadas en el local-escuela.

—La Alcaldía de Clares, denuncia al Maestro.

—La Alcaldía de Yela remite certificación de voto de gracias concedido por la Junta local al Maestro, el que ha sido autorizado.

—Se han reanudado las clases, por cese de epidemia, en las Escuelas de Alcocer, Hontanares y Almoquera.

—El Maestro de Albares se queja del local en que provisionalmente se ha instalado la Escuela.

—El Maestro de Baños de Tajo solicita transferencia en el presupuesto, y se le oficia para que concrete petición.

—El Maestro de Hortezueta de Océn solicita autorización para trasladar a otro local la Escuela.

—Remite informe Junta local sobre la reclamación hecha por casa-habitación el Maestro de Alhóndiga.

—Las Escuelas de El Recuenco y Setiles se han clausurado por epidemia.

—A la Alcaldía de Checa se la ordena clausure el Colegio privado que venía funcionando.

—A la Dirección general se traslada la denuncia sobre ausencia del Maestro de Codes.

—A la Sección se remiten los presupuestos de la Maestra de Alarilla.

—A la Alcaldía de Villed de Mesa se traslada resolución de la Dirección general sobre local-escuela.

CORRESPONDENCIA

Castellar.—A. S.—Contestado por correo.

El Pobo.—J. O.—Esperamos Giro.

Valverde.—T. M. Remitido número.

Villares de Jadraque.—L. de L.—Enviado pedido. He reclamado a Barcelona para que expliquen esas faltas que me indican varios.

Peñalba.—C. S. O.—Le digo igual. Escriba a Barcelona

Córcoles.—E. B.—Se le envía lo que desea.

Carabias. N. T.—Recibido importe tria estre.

Pradilla.—N. S.—Contestado por correo.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
SUCESORES DE ANTERO CONCHA
 Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**
CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Pabilfrados respectivos.

TELEFONO NUM 175

CALZADO CON PISO DE GOMA Y OTRAS MUCHAS CLASES, lo vende el popular **BAPAR LA TIJERA DE ORO**.
 El calzado que vende esta Casa es hecho en taller propio y se garantiza su buen resultado.

LA VILLA DE MADRID
 • TEJIDOS Y NOVEDADES •

MIGUEL FLUITERS 8 GUADALAJARA
 Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—**MIGUEL FLUITERS, 8**

LAS TINTAS SAMA SIEMPRE VENCEN
 DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO

LA TINTA EN POLVO 'EUREKA'
 (Limpieza, bondad, rapidez, economía)



DA DOS LITROS.—LA UNICA BUENA
 NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 mr.

SEÑORES MAESTROS
 El popular Bazar LA TIJERA DE ORO, da generos a plazos para cobrar de los Sres. Habilitados.
MIGUEL FLUITES, 67 Y 69. TEL. 132, GUADALAJARA
PRECIO FIJO

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES
 ALMACENES AL DETALL DE
- TEJIDOS Y NOVEDADES -
DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL
 Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel
 Fluters, 1.—**GUADALAJARA**
 Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.
PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

TEMPORADA DE INVIERNO

SOMBREROS fieltro para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el **GRAN BAZAR PARISIEN**.

Trajes para caballero, cadete y niños.—(Ved precios antes de comprar en otros sitios.)

CALZADOS gran surtido de temporada.
 Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

SOMBRERERIA.—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

Gorras.—Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR
 Artículos para **REGALOS.—RELOJERIA FINA**
 Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**
MIGUEL FLUITERS, 31 - PRECIO FIJO verdad marcados
Guadalajara en los géneros.
 En este Bazar se venden los recomendados productos *Peca-cura*.

Comercio de Antonio San Bernardino
CALLE MAYOR, 10.— GUADALAJARA Teléfono número 2

- SAN BERNARDINO } Paraguas.
- SAN BERNARDINO } Pielés.
- SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
- SAN BERNARDINO } Adornos.
- SAN BERNARDINO } Guantes.
- SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
- SAN BERNARDINO } Perfumeria.
- SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
- SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS